CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
PROMOVIDO POR ALVARO DE JESUS MARQUEZ MENDOZA
CONTRA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-
RADICADO: 23-001-31-05-005-2023-00025.

SECRETARÍA. Montería, 03 de mayo /2023. Al Despacho del señor Juez, le informo que el presente proceso tenía fecha programada para celebrar audiencia de trámite y juzgamiento.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÙBLICO
JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA - CÒRDOBA

***Cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023*).**

Examinado el expediente se avista que en audiencia celebrada el día 10 de abril del año que avanza, se fijó el 26 del mismo mes y año, como fecha para celebrar las etapas de que trata el artículo 80 del CPTSS, esto es, audiencia de trámite y juzgamiento, entre ellas, practica de pruebas ordenadas anteriormente.

No obstante, otea el despacho que COLPENSIONES no remitió de forma completa la información requerida; pues omitió certificar el estado de los ciclos cancelados por el demandante como trabajador independiente y aquellos que se encuentran en proceso de verificación, indispensables para el esclarecimiento de los hechos objeto de litigio.

En razón a lo anterior, se imposibilitó la celebrar de la audiencia prevista y en su lugar, se requerirá a COLPENSIONES para que complemente la información requerida. Por secretaría se remitirá la comunicación respectiva, indicándosele a la entidad que cuenta con el término de cinco (05) días, so pena de aplicar las sanciones de ley.

Finalmente, se fijará el día **viernes veintiséis (26) de mayo de 2023 a las 03:00 de la tarde,** como nueva fecha y hora para celebrar de trámite y juzgamiento.

Conforme a lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de celebrar la audiencia de trámite y juzgamiento, prevista para el día 26 de abril de 2023, por las razones indicadas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR a COLPENSIONES para que complemente la información requerida en audiencia celebrada el 10 de abril de 2023, referente a certificar el estado de los ciclos cancelados por el demandante como trabajador independiente y aquellos que se encuentran en proceso de verificación. Por secretaría se remitirá la comunicación respectiva, indicándosele a la entidad que cuenta con el término de cinco (05) días, so pena de aplicar las sanciones de ley.

TECERO: FIJAR como fecha para celebrar audiencia de trámite y juzgamiento, el día **viernes veintiséis (26) de mayo de 2023 a las 03:00 de la tarde;** esta audiencia se celebrará en forma virtual a través de la plataforma **LIFE SIZE de Microsoft,** por lo cual a su correo se le hará llegar la debida citación con las indicaciones necesarias para su realización y el protocolo a cumplir, por lo que desde ya se insta a las partes a disponer de los medios tecnológicos necesarios para su participación en ella, tal es el caso de equipo de cómputo o celular y conexión a internet.
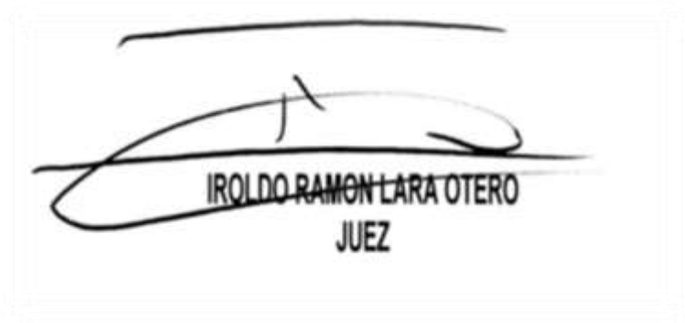
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE